Gobierno de Guatemala

Unidad de Control
y Supervisión de
Cable -UNCOSU-

Oficio No. CONTAFIN-148-2015 AAFJ/agrm

Guatemala, 21 de Diciembre 2015

Licenciada
Luz Maria Urcuyo
Coordinadora Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Licenciada Urcuyo:

En respuesta a la Circular Useplan 31-2015, donde solicitan información para la elaboración de la Memoria de Labores 2015 del Ministerio del Ramo, al respecto trasladamos a usted lo que corresponde a esta Unidad Ejecutora en el material informativo de lo que han sido las principales acciones realizadas y logros alcanzados en función de los objetivos y metas trazadas para el presente Ejercicio Fiscal 2015.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Alejandro Faillace Jauregui
Director
Unidad de Control y Supervision
-UNCOSU-

Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
12:29 23/12/15

Gobierno de Guatemala

Unidad de Control
y Supervisión de
Cable -UNCOSU-

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION –UNCOSU-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA –MCIV-

MEMORIA DE LABORES 2015

GUATEMALA,

28 DE DICIEMBRE DE 2015

INTRODUCCIÓN

La presente Memoria de Labores contiene todos los logros obtenidos dentro de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- mismos que se han ejecutado durante el año 2015 en la que se plasma las metas físicas obtenidas durante el año en mención en lo que corresponde a recaudación de impuesto, inscripciones de empresas, registro de número de usuarios por operador.

DESCRIPCION DE LA INSTITUCIÓN

La Unidad de Control y Supervisión de Cable –UNCOSU-, dentro de las funciones y objetivos establecidos en la ley que nos regula, no se ha considerado bajo ninguno de los ejes de gobierno o temas relacionados ya que su función es únicamente la observancia y aplicación de la misma que tiene por objeto regular el uso y operación de estaciones terrenas que sean capaces de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido, y su utilización u operación por parte de personas individuales o jurídicas.

MARCO LEGAL DE LA UNIDAD

ENTIDAD	DOCUMENTO
Congreso de la República de Guatemala.	Constitución Política de la República de Guatemala.
Congreso de la República de Guatemala.	Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal Vía Satélite y su Distribución por Cable. Decreto 41-92
Presidencia de la República.	Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable. Acuerdo Gubernativo No. 722-93.
Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda.	Creación de la Unidad de control y Supervisión. Acuerdo Ministerial No. 973-98
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.	Reglamento Interno de la Unidad de Control y Supervisión. Acuerdo Ministerial No. 1356-2004
Congreso de la República de Guatemala.	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.	Acuerdo Ministerial No. 01-2007.

PRINCIPALES FUNCIONES

La Unidad de Control y Supervisión de Televisión por Cable, es un ente estatal regulador de las empresas dedicadas a la transmisión de señales de televisión por cable, la cual realiza las siguientes acciones:

- ✓ Establecimiento del correcto funcionamiento de las empresas de cable.
- ✓ Corroboración del cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos por la ley para evitar los conflictos entre empresas derivados de la competencia desleal, de manera que todos las empresas funcionen en igualdad de condiciones y derechos según la ley sin predilecciones de ningún tipo, Combatir la piratería y lograr que se respeten los Derechos de Autor en esta materia en relación a la retransmisión de canales sin pagar los respectivos derechos a sus representantes en este país.

- ✓ Estas acciones se complementan con la realización de supervisiones periódicas del equipo de la Unidad en toda la República para verificar las señales de las empresas establecidas en todo el país y localizar a las que no han cumplido con los requisitos legales y no hacen efectivo el pago de impuesto al cable.
- ✓ La Unidad percibe por mandato legal el impuesto, todo cable operador está obligado a cancelar Q. 1.00 (UN QUETZAL) por concepto de Impuesto al mes por cada suscriptor que le presten servicio.
- ✓ Se determinan como fondos privativos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda destinados a la adquisición de equipo de medición y funcionamiento de la Unidad de Control y Supervisión.

ACCIONES RELEVANTES Y PRINCIPALES LOGROS

A continuación una breve descripción donde destacan los principales avances y logros estratégicos, prioritarios y relevantes llevados a cabo por la Unidad de Control y Supervisión del Cable –UNCOSU- en el año 2015.

- ✓ Se ha superado la recaudación del impuesto específico de cable, regulado de conformidad con la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable (Decreto 41-92 del Congreso de la República), en comparación con los años 2010, 2011, 2012, y 2013, 2014, dado que se proyecta que al mes de diciembre del año 2015 el monto recaudado para la fuente 29000 se proyecta a cuatro millones, según la información brindada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Cabe mencionar, que la recaudación del impuesto específico antes relacionado, es un logro histórico en recaudación para la Unidad de Control y Supervisión –UNCOSU-, en comparación administraciones anteriores de ésta Unidad.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AÑO 2015

ENERO	Q 228,077.99
FEBRERO	Q 357,775.88
MARZO	Q 174,828.30
ABRIL	Q 442,319.23
MAYO	Q 375,864.40
JUNIO	Q 260,335.38
JULIO	Q 298,260.39
AGOSTO	Q 424,362.05
SEPTIEMBRE	Q 381,794.62
OCTUBRE	Q 376,242.96
NOVIEMBRE	Q 372,166.89
TOTAL	**Q 3,692,028.09**

La proyección de recaudación del Impuesto específico para el año 2015 es de Cuatro Millones de Quetzales (Q. 4,000,000.00)

- ✓ Por medio de acercamiento a las distintas cooperativas, gremiales, asociaciones de cable-operadores, y entidades particulares se ha logrado un aumento significativo de usuarios reportados, los que para el año

2015 alcanzan al monto aproximado a 330,000 mensuales, el cual es superior históricamente a los años anteriores en las gestiones de ésta Unidad.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO SEGÚN DECRETO 41-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, A RAZÓN DE UN QUETZAL (Q.1.00) POR USUARIO DECLARADO (ABONADOS)

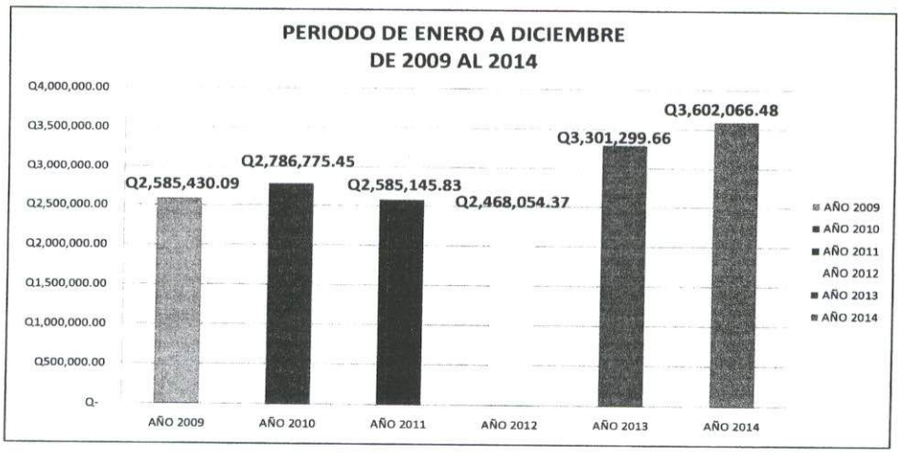

- ✓ Durante el mes de agosto del año 2015, la Unidad participo en una serie de entrevistas en el canal de Gobierno de la República de Guatemala, la cual sirvió para la explicación del rol que realiza la Unidad de Control y Supervisión –UNCOSU- de autorizar la instalación, funcionamiento y control de las estaciones terrenas domiciliarias y comerciales. Se resalta esto como un logro en virtud de la necesidad de difundir ante los principales actores de la televisión por cable en Guatemala, la presencia del ente regulador.

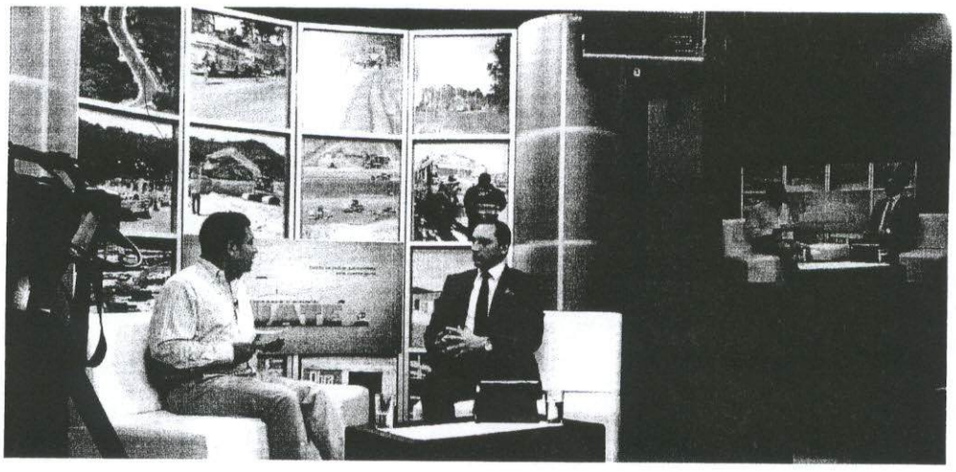

- ✓ Durante los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2015, se realizaron capacitaciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- a propietarios y/o representantes legales de entidades autorizadas para operar como estaciones terrenas comerciales que prestan el servicio de televisión por cable en la República de Guatemala, por la implementación del Nuevo Formulario SAT-9031 que es específicamente para el pago del impuesto de cable.

- ✓ Durante los meses de noviembre y diciembre, la Unidad participo en una serie de eventos, los cuales tienen como fin el combate a la piratería de las Señales Televisivas, aumento del reportaje de usuarios y el cese de actividades de entidades no autorizadas para el funcionamiento como estaciones terrenas.

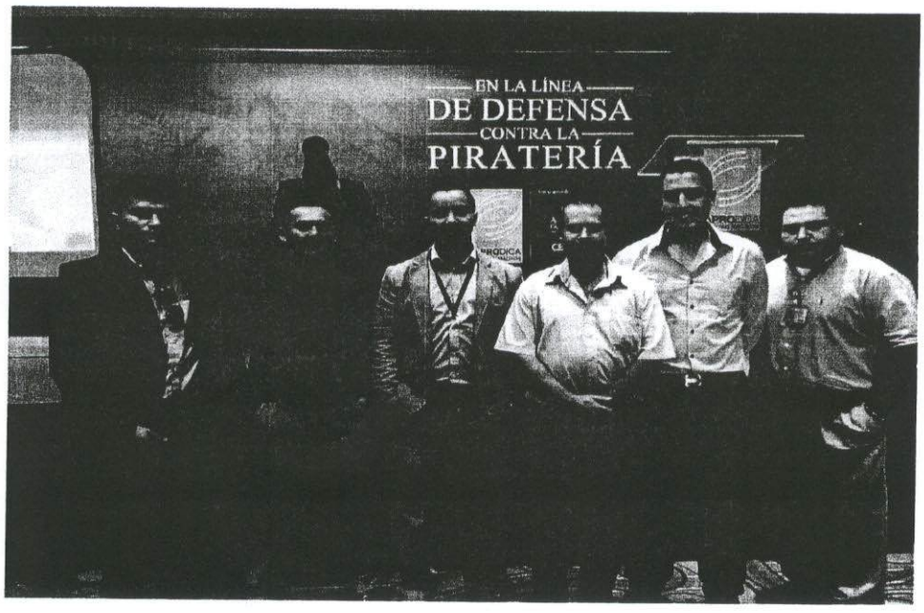

- ✓ Se informa además que se ha mantenido contacto con diferentes Municipalidades de la República de Guatemala, con relación al ordenamiento de las distintas entidades que prestan servicio de cable, reportaje de usuarios, y entidades que no se encuentran debidamente inscritas ante esta Unidad, como en las propias municipalidades.

- ✓ Por su parte, se ha mantenido buena relación y comunicación con las entidades programadoras de canales, así como con las entidades que prestan el servicio de televisión por cable legalmente inscritas ante esta Unidad, con el objetivo de resguardar los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos.

- ✓ Con el fin de promover la protección a los derechos de autor y propiedad intelectual, se ha mantenido comunicación constante con la Fiscalía de Propiedad Intelectual del Ministerio Público, cooperando en la entrega de información de entidades no inscritas legalmente ante ésta Unidad, así como aquellas que infringen la normativa legal correspondiente, y en su caso promoviendo las denuncias respectivas.

METAS CUMPLIDAS AL AÑO 2015

- **50 nuevas autorizaciones para operar como estaciones terrenas (cable-operadoras)**
- **123 llamadas de atención (primera sanción administrativa)**
- **14 suspensiones de autorización para operar como estaciones terrenas (cable-operadoras)**
- **9 cancelaciones de autorización para operar como estaciones terrenas (cable-operadoras)**
- **969 citaciones oficiales (cobro del impuesto específico, recordatorios de vencimiento de autorización, recordatorios de autorización vencida para operar, entre otros)**

- ✓ A través de la implementación del correo electrónico denuncias@uncosu.gob.gt, se han recibido y tramitado denuncias en contra de entidades cable operadoras no inscritas legalmente ante esta Unidad, así como la transmisión anómala de señales televisivas con contenido no apto para toda la población en la República de Guatemala.

- ✓ De conformidad con la información de la Sección de Registro de ésta Unidad, al cabo del año 2015 se encuentran legalmente inscritas 505 entidades autorizadas para operar como estaciones terrenas comerciales que prestan el servicio de televisión por cable en la República de Guatemala, por lo que al cumplimiento de las metas físicas se ha ejecutado lo siguiente al mes de diciembre del 2015:

NOMBRE DE META	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TRAZADO PARA EL AÑO 2015	MONTO OBTENIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2015
Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Entidad	2942	2401

Empresas de Cable con Vistitas de supervisión	Entidad	2892	2351
Empresas de Cable Nuevas con Registro	Entidad	50	50
Hogares con Monitoreo del Servicio de Cable	Evento	8400	5537

- ✓ Las supervisiones se han realizado en los 22 departamentos de la República, en donde se encuentran las 505 estaciones terrenas (entidades cable-operadoras) legalmente autorizadas. Estas entidades durante el año 2015 han sido supervisadas con una rotación total de 2 a 3 veces por año, con el objeto de cumplimiento de metas trazadas.

- ✓ Cabe mencionar además, que durante el año 2015, se digitalizaron los expedientes de las entidades cable operadoras que se encuentran legalmente inscritas ante esta Unidad, con el objetivo que dichos expedientes sean resguardados de manera digital.
- ✓ Con el objetivo de mantener un mejor control sobre las supervisiones que efectúan los supervisores (trabajadores de campo) a las entidades cable operadoras en la República de Guatemala, se implementó a través de la telefonía celular el Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

Lic. Alejandro Faillace Jauregui
Director
Unidad de Control y Supervision
-UNCOSU -

LICENCIADO ALEJANDRO FAILLACE JÁUREGUI